

INFORME TÉCNICO: INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

ASUNTO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO - 2018. LOTE N° 2:

LOTE N° 2:

AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PEDANÍAS 2018

El precio de licitación para este Lote nº 2 es 19.495,43 € más IVA y aplicando el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto la cláusula 12 y tras realizar un estudio detallado de las ofertas presentadas se obtienen las conclusiones siguientes:

1º.- Puntuación:

Han sido presentadas 6 ofertas por 6 empresas, cumpliendo todas ellas con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Del estudio realizado y observando la tabla resumen comparativa adjunta al presente informe y al aplicar los criterios de valoración de la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se obtiene que la empresa ARCA IT en UTE con la empresa REBOBEN GONZALEZ S.L. ha obtenido la mayor puntuación con 17 puntos.

2º.- Ofertas desproporcionadas:

En aplicación la cláusula 14 del P.P.T., la oferta de la empresa URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se encuentra en situación de oferta anormalmente baja.

3º.- Resultado del baremo de puntuación:

Por orden de mayor a menor, el resultado del baremo de puntuación aplicado según la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas puede verse en la tabla resumen anexa al presente informe.

4º.- Determinación de las ofertas anormalmente bajas:

En el anexo al presente informe se puede ver la aplicación de la cláusula 14 del P.P.T. sobre determinación de las ofertas anormalmente bajas siguiendo los criterios del artículo 85.4 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

Es todo cuanto tiene a bien informar, no obstante la corporación municipal resolverá.

ANEXO SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL LOTE Nº 2, AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PEDANÍAS 2018

Precio de licitación Lote nº 2: 19.495,43 € más IVA

Cláusula 14 del P.P.T.:

Aplicación del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre:

Se considerará desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media:

Se computa para este cálculo la oferta en su conjunto, baja económica más las mejoras:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| - Suma inicial de 6 ofertas | 22.872,17 € |
| - Media aritmética | 3.812,02 € |
| - 10 % de la media | 381,20 € |
| - Media + 10 % | 4.193,22 € |

Las empresas siguientes se quedarían fuera del cálculo de la media, dado que su cuantía es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media:

| | |
|---------------------------------|-------------|
| - ARCA IT | 9.575,74 € |
| - ELECTROMUR, S.A. | 15.472,31 € |
| - FERROVIAL SRVICIOS, S.L. | 15.541,65 € |
| - REGENERA LEVANTE, S.L. | 19.063,08 € |
| - LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. | 19.434,76 € |

Cálculo de nueva media aritmética:

Se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto anterior. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, aunque en este caso es una sola oferta:

| | |
|---|------------------------------|
| - Nueva suma para una sola oferta | - 56.215,37 € (valor negat.) |
| - Media aritmética | - 56.215,37 € (valor negat.) |
| - 10 % de la media | - 5.621,48 € (valor negat.) |
| - Media - 10 % | - 50.593,89 € (valor negat.) |

Por tanto, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, es decir inferiores a - 50.593,89 €. Esta es:

Ofertas temerarias:

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| - URBIA INTERMED. ING. Y SERV. | - 56.215,37 € (valor negativo) |
|-------------------------------------|--------------------------------|

Oferta de extrema desproporción y temeridad.

| CLÁUSULA 14 DEL P.P.T. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO PARA CÁLCULO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRECIO DE LICITACIÓN: L = 19.495,43 € más IVA (L) | | | | |
|--|------------------------------------|---|--|---|
| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA sin IVA | BAJA ECONÓMICA Ejec. mat. + 19 % G.G. y B.I. sin IVA (B) | VALOR MEJORAS Ejec. mat. + 19 % G.G. y B.I. sin IVA (M) | OFERTA EN CONJUNTO L - (B + M) |
| URBIA INTEMEDIACIÓN ING. Y SERV. S.A | 19.495,40 € | 0,03 € | 75.710,77 € | - 56.215,37 € valor negativo |
| ARCA IT | 9.575,74 € | 9.919,69 € | 0 | 9.575,74 € |
| ELECTROMUR | 17.996,00 € | 1.499,43 € | 2.523,69 € | 15.472,31 € |
| FERROVIAL SRVICIOS, S.L. | 15.541,65 € | 3.953,78 € | 0 | 15.541,65 € |
| REGENERA LEVANTE, S.L. | 19.063,08 € | 432,35 € | 0 | 19.063,08 € |
| LUMEN ELÉCTRICAS,S.L. | 19.434,76 € | 60,67 € | 0 | 19.434,76 € |
| Suma | | | | 22.872,17 € |
